

Especialistas académicos analizaron los alcances de las normas medioambientales de la propuesta de nueva Constitución

El Ciudadano · 2 de agosto de 2022



Información relacionada

La naturaleza en la propuesta de nueva Constitución /
<https://www.elciudadano.com/actualidad/la-naturaleza-en-la-propuesta-de-nueva-constitucion/07/26/>

Claves Constituyentes: ¿Qué dice sobre medioambiente la propuesta de nueva Constitución? /
<https://www.elciudadano.com/actualidad/claves-constituyentes-que-dice-sobre-medioambiente-la-propuesta-de-nueva-constitucion/07/15/>

***Instancia académica **explicó y analizó**
algunas de las principales normas
relacionadas a medio ambiente presentes
en la propuesta de texto.***

Sala Constituyente, organizado en conjunto entre UChile Constituyente, Fundación Max Planck y el Instituto Desafíos de la Democracia, tuvo a las siguientes participantes: Pilar Moraga, Javier Vergara, Pablo Gutiérrez y Daniela Arrese-

Ver video:

[“Sala constituyente, diálogos al alero de la Chile”: Medio Ambiente](#)



Desde su instalación, la Convención Constitucional definió un eje central que debía ser abordado de manera transversal durante el proceso constituyente, lo que se tradujo en una resolución que definió a la instancia en emergencia climática y ecológica. Declaración que significaba -en la práctica- que **el tema medioambiental debía ser tratado de forma transversal por las distintas comisiones temáticas**. Con este mandato, en cada una de ellas debían emerger normas que apuntarán a la protección del medio ambiente en su más diversas aristas. ¿El resultado? **51 normas que rodean gran parte de los 11 capítulos de la propuesta de texto tocan alguna materia medioambiental, más allá del capítulo II que trata en forma exclusiva dicho contenido.**

Este eje de la propuesta de nueva constitución fue explicado y analizado en el tercer encuentro **“Sala Constituyente, diálogos al alero de la Chile”**, organizado en conjunto entre Uchile Constituyente, la Fundación Max Planck y el Instituto Desafíos de la Democracia. El foco del debate estuvo centrado en analizar la parte referida a los derechos de la naturaleza y el estatuto del agua, consagrados a través de diferentes artículos del texto.

La instancia contó con la participación de **Pilar Moraga**, directora del Centro de Derecho Medio Ambiental Facultad de Derecho Universidad de Chile; **Javier Vergara**, académico de la Facultad de Derecho Universidad de Chile; **Pablo Gutiérrez**, director del Programa de Compliance Ambiental de la Universidad Adolfo Ibañez y Director del Instituto Desafíos de la Democracia; y **Daniela Arrese**, investigadora de la Fundación Max Planck.

Los ejes medio ambientales en la propuesta

Con el objetivo de brindar una mirada desde el derecho comparado, la abogada **Daniela Arrese** describió algunos ejes centrales y novedosos presentes en la propuesta de texto que, a juicio de la académica, transforman a esta propuesta en innovadora en materia medio ambiental. “Los artículos sobre medioambiente del proyecto de nueva constitución están informados por un **cambio de paradigma en relación a la protección del medioambiente a nivel constitucional, que va desde un enfoque antropocéntrico a uno más ecocéntrico**. Lo anterior se refleja especialmente en el reconocimiento de una relación indisoluble entre la naturaleza y las personas, y el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos”, explicó.

Por su parte, la profesora **Pilar Moraga** destacó que en la propuesta «hay un tránsito, un cambio de paradigma en la relación que la sociedad chilena está pensando tener con la naturaleza, sus elementos y sus ecosistemas. **La Constitución del 80 nos proponía una relación de apropiación respecto de los recursos naturales y este texto constitucional nos propone una relación distinta**, en el que se considera que los seres humanos son parte de la naturaleza y que dependen de ésta para su propia sobrevivencia y, por lo tanto, existe una relación de mayor equilibrio en ese sentido y de retroalimentación».

En tanto, el académico **Javier Vergara**, describió las implicancias en materia política de la protección de los derechos de la naturaleza. “Creo que va a generar

una discusión muy relevante no solo a nivel legal, sino que a nivel político. **Al definir que se reconocen los derechos de la naturaleza, al establecer que los tribunales de justicia deben fallar en conformidad a ellos, vamos a tener una discusión de las autoridades políticas y judiciales que estarán permanentemente sujetos a control**", indicó.

Pablo Gutiérrez, apuntó el gran desafío que involucrará para el Estado esta cantidad de normativa constitucional propuesta en el texto. "Todavía tenemos que ver cómo va a funcionar la musculatura de este conjunto de normas. Uno puede hacer tal vez algunas especulaciones, pero sí tenemos que partir por una aclaración fundamental: si hay un principio del derecho administrativo que el Estado nunca ha podido cumplir, es el principio de coordinación. Por tanto, la creación del conjunto de autonomías, servicios o entidades, nos va a redoblar el esfuerzo que tenemos que hacer para efectos de que los mandatos entregados en materia medioambiental al Estado se hagan realidad", indicó.

En el encuentro, moderado por el periodista **Sergio Campos**, también se abordó el tema del agua, centrando el debate en cómo puede alterar o no el cambio de derechos de agua por las autorizaciones de uso que plantea el texto, concordando en que involucrará un gran desafío, de parte del Estado, poder ejecutar de buena manera este mandato constitucional.

Con información de UChile Constituyente

Fuente: [El Ciudadano](#)